

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Dra. Rosmary Hinojosa Pérez
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 17326 R.N.E. 7420



Resolución Directoral

Lima, 23 de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en el artículo 5º que el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, en el artículo 5º dispone que la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función a sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

Que, con Resolución Directoral Nº 343-DG-INMP-08 de fecha 11 de diciembre del 2008, se delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de suscribir en representación del Director General los contratos administrativos de servicios y las adendas de prórroga o renovación en los ejercicios presupuestales 2008 y 2009, conforme a lo establecido en el artículo 67º de la Ley Nº 27444;

Que, estando próximo a culminar el ejercicio presupuestal 2009 es conveniente ampliar la delegación de facultad a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración para suscribir en representación del Director General los contratos administrativos de servicios y las adendas de prórroga o renovación en el ejercicio presupuestal 2010;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de suscribir en representación del Director General, los contratos administrativos de servicios y las adendas de prórroga o renovación en el ejercicio presupuestal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Dra. Pedro Mascaro Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/JACN/can
cc:

OEA
 DEPE

ORRH
 OAJ

OEI
 Archivo